



SABANALARGA –ATLANTICO, 21 DE MARZO DE 2024

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA

DEMANDADO: MARLENE PADILLA COGOLLO

RADICACION: -08-638-40-89-001-2023-00190 - -00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual el demandado se notifico a través de apoderado judicial Dr. RICARDO SUAREZ BARRAZA del auto de mandamiento de pago y no contesto la demanda ni propusieron excepciones. Sírvase Proveer.-SECRETARIO, JULIO DIAZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

SABANALARGA-ATLANTICO, 21 DE MARZO DE 2024

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados MARLENE PADILLA COGOLLO se observó que el demandado otorgo poder al Dr. RICARDO SUAREZ BARRAZA , a quien se le reconoció personería y se le envió copia de la demanda y de sus anexos al correo , venciéndose el termino sin contestar excepciones ni proponer excepciones ,la notificación se encuentra surtida en debida forma salvaguardando el debido proceso y el derecho a la defensa.

Venciéndose el termino sin presentar excepción alguna Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

RESUELVE.

1º. Ordenese seguir adelante con la ejecución contra del señor (A) MARLENE PADILLA COGOLLO , tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º. Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada. -

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 028 DE
FECHA 22 DE MARZO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38eabf957054eb1f7f2f9fb791ea84ac928818f32cd03e3f31fa25750673bc49**

Documento generado en 21/03/2024 06:50:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>